



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 381

-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 11 de agosto de 2023



VISTOS:

El Informe N° 458-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO.SBS-UP y el Memorando N° 706-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 08 de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza su emisión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala en su artículo 8° numeral 8.1 inciso c) La contratación para el reemplazo por cese para la suplencia temporal de los servidores del Sector público, o para el ascenso o promoción de persona, en tanto se implemente la ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. Se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.



Que, el Art. 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Art. 28° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, el cual podrá efectuarse hasta dos (2) veces al año. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló, deviniendo en nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición. Agrega el Art. 39° del Reglamento que: “La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentado por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) consecutivos”. (El subrayado es nuestro).



Que, en esa línea se emitió la Resolución Directoral N° 235-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 25 de julio de 2022, y dispone en su segundo artículo reconfigurar a partir de la fecha la Comisión encargada de organizar, desarrollar y ejecutar el concurso abierto para cubrir plazas vacantes bajo la modalidad de contrato a plazo fijo en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Que, bajo ese contexto normativo mediante Informe N° 458-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 08 de julio de 2023, la Jefatura de la Unidad de Personal, en atención a la publicación del Comunicado que suspende las actividades en el Portal de Transparencia de la Entidad sobre la convocatoria de concurso público de provisión abierta para contrato bajo el Régimen del D. Leg. 276 del ejercicio fiscal 2022, y de la búsqueda de los actuados en los files y archivadores remitidos al archivo por la jefatura anterior, no se encuentra los cargos que acredite renuncia por parte de la Comisión de Concurso, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva autorice la cancelación formal del proceso en mención.

Que, se desprende de las propias Bases del Concurso Público de Provisión Abierta N° 002-2022-HHHO-SBS, Modalidad a Plazo Fijo D. Leg. 276, el numeral 14.8 que señala: De la Declaratoria de Desierto o de la cancelación del Proceso, ítem b) Cancelación del proceso de selección: El proceso puede ser cancelado en los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad: (...) 2. Por restricciones presupuestales.

Que, en mérito de lo establecido por norma legal expresa y en atención al ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre de cada ejercicio fiscal, éste comprende desde su inicio cada 1 de enero y

culmina el 31 de diciembre, el titular de la entidad mediante Memorando de Vistos y párrafos precedentes ha autorizado emitir el acto resolutivo que disponga **APROBAR LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN ABIERTA N° 002-2022-HHHS-SBS del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Unidad Ejecutora 401**, bajo el régimen del D. Leg. 276, con eficacia anticipada al ejercicio 2022.

Con el visto bueno de las Unidades Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023, ratificada con Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CANCELACIÓN del PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN ABIERTA N° 002-2022-HHHS-SBS del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Unidad Ejecutora 401, bajo el régimen del D. Leg. 276, con eficacia anticipada al ejercicio 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del presente acto y os actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, a fin de iniciar las investigaciones sobre las presuntas irregularidades de los funcionarios y servidores que participaron en el referido proceso de selección.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE, que la Unidad de Estadística e Informática realice la publicación del presente acto en el portal institucional de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN y S.B.S.

Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DJSM/MPDA/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SECRETARIA TECNICA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- OCI
- ARCHIVO